



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 177/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 177/13

Sucre, 20 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 20 de marzo de 2013, el Ing. José Luís Vacaflor, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL INIAF- CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Decreto Supremo 29611, establece la conformación de los Concejos Departamentales de Innovación (CDI) en cada uno de los departamentos de Bolivia, a partir de los acuerdos institucionales de conformar el CDI en torno a la Mesa Agropecuaria (CDC Chuquisaca) para fortalecer los procesos de articulación público – privado – académico sectoriales desarrollados por esta importante plataforma, con ese antecedente, invita al evento de CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE INNOVACIÓN CDI DE CHUQUISACA a realizarse el día 22 de marzo de 2013, a partir de Hrs. 08:30, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Agrarias (Calle Calvo No. 132), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participen en el referido evento (se adjunta la Convocatoria y el Programa Especial).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros actos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

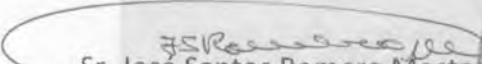
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

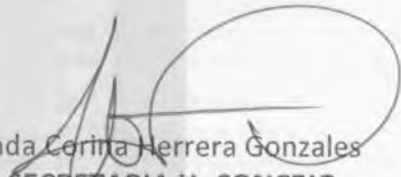
Página 2
RAM 177/13

Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL con la finalidad de que asista y participe en la **CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE INNOVACIÓN CDI DE CHUQUISACA** a realizarse el día 22 de marzo de 2013, a partir de Hrs. 08:30, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Agrarias (Calle Calvo No. 132), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

